

Proceso para dinamizar los espacios en la ETSIT

1. Contexto

Como se comentó en la Junta de Centro celebrada el 23 de febrero de 2023, algunos investigadores nos han trasladado su necesidad de tener espacio dentro del edificio para nuevos miembros de su grupo de investigación (becarios, contratados, etc.).

El cauce habitual es solicitar espacios a Rectorado, no obstante, en aras de ofrecer una solución para el personal de la ETSIT, el presente reglamento trata de establecer unas bases para poder dinamizar el uso de los espacios que actualmente están desocupados y/o infrautilizados en la ETSIT. A fecha de hoy, estos espacios comprenden:

- La sala Felipe.
- La sala Aquiline.
- Sala de personal.
- Despacho de idiomas y AITERM.
- URE/FOSC.
- Espacio del Cloud Incubator Hub.
- Sala STEAM.
- Sala patio antigones (actualmente ocupada por el coche autónomo).

Estos espacios disponibles serán siempre gestionados por la ETSIT, quien lo asignará dinámicamente según las necesidades especiales de los diferentes miembros que componen la Escuela. Los espacios nunca serán de uso exclusivo, sino que se fomentará la compartición de los mismos, según las necesidades especiales que se vayan produciendo (para espacios con más de 70 metros cuadrados). No se consideran necesidades especiales las derivadas del trabajo ordinario dentro de los departamentos, como son la realización de proyectos de investigación, realización de tesis doctorales, realización de trabajos fin de estudio, etc. Estas actividades de trabajo ordinario deberán realizarse en los laboratorios de investigación, gestionados por los departamentos. Podrán ser consideradas necesidades especiales la



realización de proyectos de gran envergadura que requiera la contratación de un gran número de becarios, personal técnico, etc.

2. Normas

Con el fin de facilitar la gestión y asignación de los diferentes espacios, se establecen las siguientes normas:

- 1. La cesión de espacios será por un máximo de dos años, transcurridos los cuales se volverá a evaluar la situación para proceder a su reasignación, según las nuevas necesidades que se hayan presentado en la Escuela.
- 2. La asignación de espacios se basará en las necesidades especiales de contratación de personal para participar en las actividades docentes e investigadoras que se realizan en la Escuela. Se establecen los siguientes criterios para la asignación de espacios: (i) presupuesto gestionado por el grupo en proyectos, (ii) número y calidad de artículos científicos en el año anterior, (iii) número de nuevos contratos/becas.
- 3. El espacio podrá ser compartido por personal de diferentes grupos de investigación. Este hecho podrá darse en cualquier momento, no necesariamente en la primera adjudicación o en las posteriores reasignaciones bienales. Como norma general, los espacios con más de 70 metros cuadrados serán compartidos por miembros de dos diferentes grupos.
- 4. La asignación de espacio conlleva el compromiso de participar en tareas de promoción (talleres, charlas, programa de captación, etc.), según las necesidades e intereses de la Escuela.
- 5. El mobiliario de los espacios será adquirido por parte de la Escuela. Los miembros que ocupan los espacios pueden realizar solicitudes a la Escuela sobre necesidades de mobiliario, que serán atendidas por parte de la ETSIT, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- 6. Los equipos informáticos, así como el resto de material necesario por parte de los usuarios de los espacios no serán proporcionado por la ETSIT. No se podrá instalar ningún equipo que requiera instalación permanente o de carácter estructural, de manera que sea fácil su retirada. Cuando termine la cesión del espacio, o se necesite realizar su reasignación, este material deberá ser retirado para dar paso al siguiente usuario del espacio.
- 7. La ETSIT podrá solicitar el uso puntual de los espacios cedidos para necesidades puntuales (tribunal EBAU, tribunales oposiciones, etc.). Los espacios, por tanto, deberán mantenerse en un estado en el que sea posible su uso para estas necesidades puntuales, cuando así lo requiera la ETSIT. La ETSIT tratará de avisar a los usuarios con toda la antelación posible.



8. Recibidas las solicitudes de espacio, la comisión permanente de la ETSIT se reunirá para hacer una revisión de las mismas, y decidir sobre su asignación. En la sesión de la comisión permanente, se podrá invitar al profesor solicitante de espacio con el fin de recabar toda la información que se estime conveniente.

3. Solicitud

Los miembros de la Escuela con necesidades especiales de espacio deberán realizar una solicitud a la ETSIT, incluyendo una memoria según la estructura descrita en el Anexo.

Las solicitudes podrán remitirse a la dirección de la Escuela (direccion@etsit.upct.es) durante todo el año, en el momento en que se produzcan las necesidades especiales de espacio. La comisión permanente de la ETSIT fallará la asignación de espacios en base a las necesidades reales que puedan constatarse en la documentación aportada, así como en el interés de las actividades propuestas para las tareas de promoción de la Escuela. La comisión tratará de dar una solución a todos los solicitantes, independientemente del orden de llegada de solicitudes. No se priorizarán las solicitudes que se reciban primero, ni supondrá ningún tipo de derecho adquirido sobre un espacio, pudiendo darse situaciones de compartición de espacios por miembros de diferentes grupos (espacios de más de 70 metros cuadrados).



Anexo: Memoria

Solicitud de Espacio a la ETSIT por Necesidades Especiales

Extensión máxima: 2 páginas.

- 1. Objetivo y motivación del Uso del espacio.
- 2. Actividades del Divulgación para la ETSIT y profesorado del grupo que se responsabiliza de esas actividades.
- 3. Proyectos del Grupo, breve memoria, tiempo y cuantía.
- 4. Contratos derivados del Grupo, indicando nombre, tiempo, y un breve resumen de tareas.
- 5. FPI, FPU, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Contratos de Iniciación a la Investigación, etc., que se encuentren en el seno del grupo.
- 6. Inventariable/Fungible de investigación, que se dota al espacio por parte del grupo (a retirar cuando termine la cesión del espacio; no se podrá instalar ningún equipamiento que requiera instalación permanente o de carácter estructural).
- 7. Necesidades del grupo para usar el espacio (a proporcionar por la ETSIT).

Esta memoria será firmada por el Responsable de la Solicitud, dando fe que la información aportada es cierta.